



Aguas de Teror

Al objeto de dar cumplimiento a los Indicadores de la Ley Canaria de Transparencia (Ley 12/2014, de 26 de diciembre) en su apartado:

6. Servicios

Servicios que presta cada unidad administrativa o la entidad, indicando los requisitos y condiciones de acceso a los mismos, horario, tasas, tarifas o precios; y, en el caso de las entidades locales, las normas por las que se rigen.

El Consejo de Administración de Aguas de Teror pone en conocimiento que es una **entidad mercantil no destinada a la gestión de servicio público alguno**, ni a satisfacer necesidades de interés general, sino que su actividad es puramente económica, toda vez que las necesidades que cubre con ocasión de su actividad sí son satisfechas en el mercado por otros operadores con ofertas similares y en condiciones normales de competencia, teniendo en consecuencia un carácter mercantil e industrial, opera en condiciones de libre mercado con una manifiesta competencia en su sector habida cuenta que hay numerosas empresas con el mismo objeto social, singularmente en lo que se refiere a la extracción, envasado, distribución comercial y venta de aguas en cualquiera de sus denominaciones (agua mineral natural o agua de manantial), a la fabricación de los elementos para el envasado de agua (botellas, garrafas o cualquier otro tipo de envases); sustentándose de sus propios recursos económicos-financieros, obtenidos de sus ingresos por ventas en el mercado libre.

Es decir, no tiene en su objeto social la gestión directa de un servicio público, sino que se trata de una entidad mercantil que interviene en el mercado en régimen de libre competencia realizando una actividad de carácter económico e industrial y al ser una sociedad mercantil local que se registrará íntegramente por el ordenamiento jurídico privado.

Por tanto, **desarrolla una actividad económico-mercantil pura (industrial y comercial) conforme al objeto social de una sociedad mercantil que opera, con ánimo de lucro, en el mercado en régimen de libre competencia,**